

# EXPLORANDO EL CÓDIGO IESBA

## Publicación 9: Responder al incumplimiento de las leyes y regulaciones [para PCEE]



Una marca distintiva de la profesión contable es su aceptación de la responsabilidad de actuar en el interés público. Los profesionales de la contabilidad pueden encontrarse con situaciones en las que determinan o sospechan que su organización empleadora, o un cliente, no cumple con las leyes o regulaciones. Los principios fundamentales de integridad y comportamiento profesional del Código exigen que los contadores respondan al incumplimiento de las leyes y regulaciones (**NOCLAR**) al tomar las medidas adecuadas, poniendo en primer lugar el interés público.

Cuando un **PCEE** tiene conocimiento o sospecha de que ha ocurrido **NOCLAR** o podría ocurrir, se requiere que alerte a la dirección o, en su caso, a los responsables del gobierno de la entidad.

- EL objetivo es permitir que el cliente rectifique, remedie o mitigue las consecuencias del incumplimiento identificado o sospecha de incumplimiento (o disuadir la comisión del incumplimiento si aún no ha ocurrido).
- También se requiere que el PCEE tome medidas adicionales, según corresponda, en el interés público.

### Los ejemplos de leyes y regulaciones relevantes incluyen aquellas que tratan con:

- Fraude, corrupción y soborno.
- Banca y otros productos y servicios financieros.
- Protección de datos.
- Pasivos y pagos por impuestos y pensiones.
- Protección del medio ambiente.
- Mercados de valores y comercio.
- Lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y ganancias del crimen.
- Salud pública y seguridad.

Algunas leyes y regulaciones (tal como la información financiera o las leyes fiscales) pueden tener un efecto directo sobre los estados financieros del cliente. En otras situaciones, es posible que las leyes o regulaciones no afecten los estados financieros, pero el cumplimiento puede ser crítico para los aspectos operativos del negocio del cliente, para su capacidad para continuar con su negocio o evitar sanciones materiales (tal como las regulaciones ambientales).

### Mayores obligaciones para los auditores

Debido a la naturaleza de los encargos de auditoría y de revisión y a las expectativas del público sobre dichos encargos, los PCEE que realizan esos encargos tienen más obligaciones que los PCEE que realizan encargos distintos a auditorías y revisiones.

Los auditores también deben cumplir con la **NIA 250**, que aborda los requerimientos específicos de auditoría para considerar las leyes y regulaciones.

### ¿Y la confidencialidad?

- La divulgación de **NOCLAR** a una autoridad apropiada no se considerará una violación del deber de confidencialidad.
- El PC debe actuar de buena fe y ser cauteloso al hacer declaraciones y afirmaciones, y considerar si debe informar al cliente.

**CONSIDERE EL SIGUIENTE ESCENARIO:** Una empresa de tecnología ha desarrollado y patentado un sistema de reconocimiento facial muy prometedor. La línea de productos responsable del sistema ha tenido dificultades, debido a que el conocimiento emergente sobre un sesgo en sus algoritmos de IA ha ralentizado las ventas. Desesperado, el gerente de producto, el protegido del CEO, se ha comprometido con un proveedor externo en un esquema de lavado de dinero de criptomonedas, cuyas ganancias están diseñadas para enmascarar temporalmente la caída del flujo de efectivo de la división hasta que los algoritmos se puedan arreglar.

## EL PCEE ACTÚA DEPENDIENDO DE SU FUNCIÓN PCEE EN UN ENCARGO DE AUDITORÍA:

Si el auditor identifica o sospecha de NOCLAR después de descubrir una serie inusual de transacciones que involucren intercambios de criptomonedas que se sabe que tienen un mayor riesgo de lavado de dinero, debería:

- Obtener conocimiento sobre la cuestión, incluida la naturaleza, circunstancias, cómo se aplican las leyes o regulaciones y las consecuencias para el cliente y las partes interesadas.
- Discutir la cuestión con el nivel adecuado de la dirección o, si se determina que la alta dirección está involucrada en una infracción, discutirlo con los responsables del gobierno de la entidad (tal como el comité de auditoría).
- Aconsejar a la dirección o a los responsables del gobierno de la entidad que:
  - Rectifiquen, remedien o mitiguen las consecuencias de cualquier incumplimiento;
  - Eviten el incumplimiento si aún no ha ocurrido;
  - Divulguen la cuestión a una autoridad apropiada cuando es requerida por la ley o regulación o cuando sea necesaria en el interés público.
- Considerar si la dirección y los responsables del gobierno de la entidad conoce sus responsabilidades legales o regulatorias sobre la cuestión.
- Cumplir con las leyes, regulaciones y normas de auditoría (tal como la NIA 250).

### También se espera que el auditor:

- Evalúe la idoneidad de la respuesta del cliente y determine si se necesitan más acciones en el interés público, tomando en cuenta si un tercero razonable e informado creería que el auditor ha actuado de manera adecuada.

Una acción adicional podría incluir divulgar la cuestión a las autoridades apropiadas, incluso si no existe la obligación legal de hacerlo y, dependiendo de la situación, renunciar al encargo. Renunciar no sustituye a las acciones necesarias.

- Documente cómo cumplieron con sus responsabilidades, incluidos sus juicios, acciones y la respuesta del cliente.
- Aplique requerimientos adicionales si la auditoría es parte de un encargo de grupo.

## PCEE REALIZA ENCARGOS DISTINTOS DE AUDITORÍAS Y REVISIONES:

Si un PCEE que proporciona servicios de impuestos, de valuación u otros servicios profesionales, identifica o sospecha transacciones ilegales, se espera que:

- Trate de obtener un conocimiento sobre la cuestión.
- Discuta la cuestión con el nivel apropiado de la dirección o, si determina que la alta dirección está involucrada, discutirlo con los responsables del gobierno de la entidad (tal como el consejo de administración).
- Comunique la cuestión al auditor, en su caso. Esto dependerá de la consideración de factores tales como:
  - Leyes o regulaciones aplicables.
  - Si la auditoría está siendo realizada por la misma firma.
  - Si el Consejo ha divulgado la cuestión al auditor.
- Determine si se necesitan más acciones en el interés público.



### HABLAR

**INFORMARLO A LAS AUTORIDADES** Los PC deben conocer y cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias de su jurisdicción, tal como los requerimientos para informar la cuestión a las autoridades o la prohibición de alertar a la organización de que se están tomando medidas.

En caso de una infracción inminente de una ley o reglamento que pudiera causar un daño sustancial a los inversionistas, acreedores, empleados o al público en general, el PCEE puede decidir divulgar inmediatamente la cuestión a una autoridad adecuada para mitigar las consecuencias de esa infracción.

## ¿DÓNDE OBTENER AYUDA?



Las disposiciones NOCLAR para los PCEE se encuentran en la [Sección 360](#). La página web de [Soporte & Recursos](#) del IESBA incluye una guía útil para los PCEE, incluida una hoja informativa de NOCLAR, preguntas y respuestas del personal de IESBA y videos que explican NOCLAR desde una variedad de perspectivas. Además, el sitio web del IESBA incluye una [página web completa NOCLAR](#).



El eCode, el cual está disponible en [www.IESBAeCode.org](http://www.IESBAeCode.org), es un recurso en línea para los contadores y otros usuarios del Código. Proporciona un acceso rápido y eficiente al Código, haciendo más fácil su uso, implementación y cumplimiento.

“Esta Serie *Explorando el Código IESBA. Publicación 9: NOCLAR para PCEE*, originalmente publicado en la lengua inglesa por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en agosto de 2020, ha sido traducida al español por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. en abril de 2021, y se reproduce con permiso de la IFAC. El proceso de traducción de la Serie *Explorando el Código IESBA* fue considerado por la IFAC y la traducción se llevó a cabo de conformidad con la “Declaración de la Política—Política para la Traducción de Publicaciones de la Federación Internacional de Contadores”. El texto aprobado de la Serie *Explorando el Código IESBA* es el publicado por la IFAC en lengua inglesa. La IFAC no asume ninguna responsabilidad por la exactitud e integridad de la traducción o por las acciones que puedan surgir como resultado de ello.

Texto en lengua inglesa de *Explorando el Código IESBA. Publicación 9: NOCLAR para PCEE* © 2020 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Texto en español de *Explorando el Código IESBA. Publicación 9: NOCLAR para PCEE* © 2021 Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Título original: *Exploring the IESBA Code. Installment 9: NOCLAR for PAPPs*. August 2020.

Para obtener permiso por escrito de IFAC para reproducir, almacenar o transmitir, o hacer otros usos similares de este documento, contacte: [permissions@ifac.org](mailto:permissions@ifac.org)”.